



Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA NUMERO DIEZ.
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA.

CERTIFICO: Que vuelta a aportar la precedente instancia suscrita el día 28 de enero de 2014 por doña Beatriz Carrero Planes, con NIF 29.170.697-G, en nombre y representación de la mercantil "Marvib Valenciana, S.L.", que ha sido presentada el 18 de febrero de 2014, en este Registro de la Propiedad bajo el asiento número 1744 del Diario 74, en unión de instancia suscrita el 1 de abril de 2014 por dicha doña Beatriz Carrero Planes, con NIF 29.170.697-G, que lleva el número de entrada 1443 de fecha 3 de abril de 2014, acompañada de la certificación expedida el 21 de febrero de 2014, en la que se cometió el error de hacer constar que se expidió la Certificación de dominio y cargas, a los efectos del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en lugar de a efectos del artículo 416.3 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y del artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, por lo que procedo a expedir una nueva certificación y dejar sin efecto la anterior, cancelando su nota al margen; y en vista de lo solicitado, tras examinar los libros del Archivo a mi cargo, de ellos resulta que la descripción, el dominio y el estado de cargas de las fincas de que se solicita certificación son los siguientes:

FINCA REGISTRAL NÚMERO 62.735. IDUFIR: 46057000950622.

DESCRIPCIÓN Y TÍTULO:

La finca de que se certifica tiene la siguiente descripción:

"URBANA.- SOLAR edificable en término municipal de Valencia, calle MONTE CARMELO, donde le corresponden los números doce y catorce de policía urbana, de forma rectangular. Ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Monte Carmelo, frente: dicha calle; derecha entrando, de Tomás Vivó Tatay; izquierda, calle José Esteve; y fondo, calle Anna. Referencia catastral: 5952115YJ2755D0001GX."

La finca descrita anteriormente, a que se refiere la precedente instancia, aparece inscrita en este Registro a favor de "MARVIB VALENCIANA, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F.: B-46737110, que la adquirió por agrupación, y posterior descripción de resto, después de una segregación en la que se dió nueva descripción a la finca, que llevó a cabo en escritura de compraventa, segregación y cesión de viales autorizada por el Notario de Valencia don Miguel García-Granero Márquez, el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, rectificada por otra autorizada por el mismo Notario el día trece de mayo de dos mil ocho; según resulta de las inscripciones 1ª y 2ª de la finca 62.735 al folio 44 del tomo 3185 libro 1057 de la Sección 5ª de Afueras, de fecha 8 de julio de 2008;